



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
ALUMNAS EMBARAZADAS,
MADRES Y PADRES
ESTUDIANTES**

**LICEO SAN FRANCISCO
2018**

INDICE

	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
ACERCA DE LA COMUNICACIÓN	4
ACERCA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE APOYO	4
ACERCA DE LOS PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS	4
ACERCA DE LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	5
ACERCA DE LAS REDES DE APOYO	6
DIAGRAMA DE ACTUACIÓN	7
BIBLIOGRAFÍA	8

INTRODUCCIÓN

EMBARAZO, MATERNIDAD O PATERNIDAD Y MADRES LACTANTES

El Liceo San Francisco tiene como misión “Entregar una Educación esencialmente humanista, con actitudes positivas para el logro de valores, con un alumno y alumna que privilegie el razonamiento, la creatividad, el pensamiento crítico responsable, que vivan su fe como discípulos misioneros de Jesús, con el sello de colegio de Iglesia Católica, en un ambiente educativo que permita promover el aprendizaje y entusiasmar con la experiencia de aprender a aprender”.

Es un compromiso del Liceo San Francisco cumplir esta misión con todos los estudiantes dentro de una diversidad de características, así también lo es con nuestras alumnas en estado de embarazo y la maternidad, en ningún caso constituirán impedimento para permanecer en el establecimiento, se otorgará las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento educativo.

El Decreto N° 79 de 2004, del Ministerio de Educación la Constitución Política de la República de Chile, garantiza a todos los niños, niñas y jóvenes el ejercicio del derecho a la educación. Es deber del Estado garantizar a todas las personas la igualdad ante la ley y la no discriminación. Es deber del Estado resguardar en los establecimientos educacionales de cualquier nivel el ingreso y la permanencia de las alumnas que se encuentren en situación de embarazo o maternidad, así como otorgarles las facilidades académicas del caso. Es deber del Estado cautelar que los establecimientos educacionales de cualquier nivel no cometan discriminaciones o actos arbitrarios en contra de las alumnas en situación de embarazo o maternidad. Resulta indispensable reglamentar lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2° de la Ley N° 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza.

El Liceo San Francisco en conformidad a la responsabilidad y compromiso educativo de las alumnas embarazadas o madres, establece un **Protocolo de retención y apoyo a alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes**, dando cumplimiento a las disposiciones de la Superintendencia de Educación que instruye que todos los establecimientos con Reconocimiento Oficial.

El Equipo de Orientación será responsable de activar el **Protocolo de retención y apoyo a alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes**, de realizar las acciones y hacer el seguimiento, quedando registradas las entrevistas en el Libro de Acta de Apoderados.

ACERCA DE LA COMUNICACIÓN

Los apoderados/as de Estudiantes en Condiciones de Embarazo-Maternidad o Paternidad tienen la responsabilidad de informar en el establecimiento educacional que la estudiante se encuentra en esta condición de madre adolescente.

En el caso que el apoderado no esté en conocimiento de la situación de embarazo de la alumna, el Equipo de Orientación le comunicará en un plazo de 3 días hábiles, después de haber recibido la información y entrevistado a la alumna.

El Equipo de Orientación será responsable de informar sobre los derechos y obligaciones a la estudiante y apoderada(o) en el establecimiento educacional.

ACERCA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE APOYO

El Equipo de Orientación informará a la Directora, Inspector General, Profesor Jefe, Jefe de UTP, Profesores de Asignatura y cualquier profesional que necesite la estudiante para definir en conjunto como seguirán el proceso escolar para completar el año.

A la alumna se le entregarán las orientaciones necesarias del caso y/o derivar si fuese necesario a las redes de apoyo existentes, (Control embarazo/niño sano, Chile crece contigo, beca de apoyo a la retención escolar JUNAEB, Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres adolescentes, Subsidio Único Familiar, Programa mujer y maternidad, Instituto Nacional de la Juventud, Junta Nacional de Jardines infantiles).

ACERCA DE LOS PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS

El Equipo de Orientación dará a conocer a la alumna y sus padres acerca de los criterios para la promoción con el fin de asegurar que las estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio.

La Jefe de Unidad Técnico Pedagógica dará a conocer a la alumna y a sus padres acerca del reglamento de evaluación y promoción al que la estudiante puede acceder en el caso que su situación de embarazo o de maternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.

Artículo N°22: El alumno que acredite certificación médica o justificación por motivos de fuerza mayor y que afectó su permanencia en el Colegio, al reincorporarse, el jefe de U.T.P. en forma conjunta con los profesores, elaborarán un calendario de pruebas o evaluaciones, la que quedará registrada en la agenda escolar del estudiante para conocimiento de su apoderado.

Además se informará que la estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por las/los médicos tratantes, carné de control de salud y tenga las notas adecuadas de acuerdo a lo establecido en el reglamento de evaluación.

El establecimiento no hará exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directa por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo, se consideran válidas cuando se presenta un certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

Tiene derecho a un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación y apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases.

La estudiante deberá asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario, previa certificación médica.

En situaciones académicas la estudiante no podrá estar en contacto con materiales nocivos o en situación de riesgo durante su embarazo o lactancia. Igualmente la estudiante en situación de embarazo tiene derecho a la aplicabilidad del seguro escolar.

Como adecuación curricular se incorporará contenidos que se relacionen al embarazo, paternidad y cuidados que requieren los niños.

La estudiante deberá realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

ACERCA DE LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La estudiante en condición de embarazo, maternidad o paternidad deberá ser tratada con respeto y buen trato por todas las personas que trabajan en el Liceo San Francisco.

No podrá ser objeto de discriminación, cancelación de la matrícula o suspensión de actividades escolares.

El uso del uniforme escolar es obligatorio, siendo responsabilidad del Inspector General otorgar las facilidades cuando el caso lo amerite.

Los correspondientes registros de asistencia, permisos, ingresos y salidas, deben señalar etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre la o el estudiante.

La alumna en estado de embarazo podrá asistir al baño, las veces que requiera. Igualmente durante los recreos podrán utilizar las dependencias de biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés.

Podrán hacer uso del derecho de amamantar a su hijo(a), de acuerdo a procedimiento establecido por Inspectoría General, el que será adecuado a la situación de cada alumna.

Podrán retirarse del colegio durante el desarrollo de actividades educativas, cuando las causas se deban a controles médicos o enfermedades del hijo.

La estudiante tiene derecho a participar en las actividades estudiantiles, como por ejemplo, en la graduación o en actividades extra programáticas.

Cuando el hijo o hija nazca, tiene derecho a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos o en los horarios que indiquen en el centro de salud, que corresponderá, como máximo a una hora la jornada diaria de clases o al acuerdo que se llegue con el Liceo.

La estudiante deberá presentar como justificación de inasistencia al colegio, el carné de control de embarazo, post-parto y control sano de tu hijo/a en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.

La estudiante deberá justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado a su profesor/a Jefe y a la Jefa de Unidad Técnica Pedagógica.

Se considerará las orientaciones del médico tratante, referidas a la asistencia a clases de educación física; además las estudiantes madres estarán eximidas de este subsector hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto).

ACERCA DE LOS PROCEDIMIENTOS EN EL CASO DE PADRES ESTUDIANTES

Los alumnos que sean padres tendrán los deberes y derechos en el Liceo San Francisco acorde a la normativa vigente.

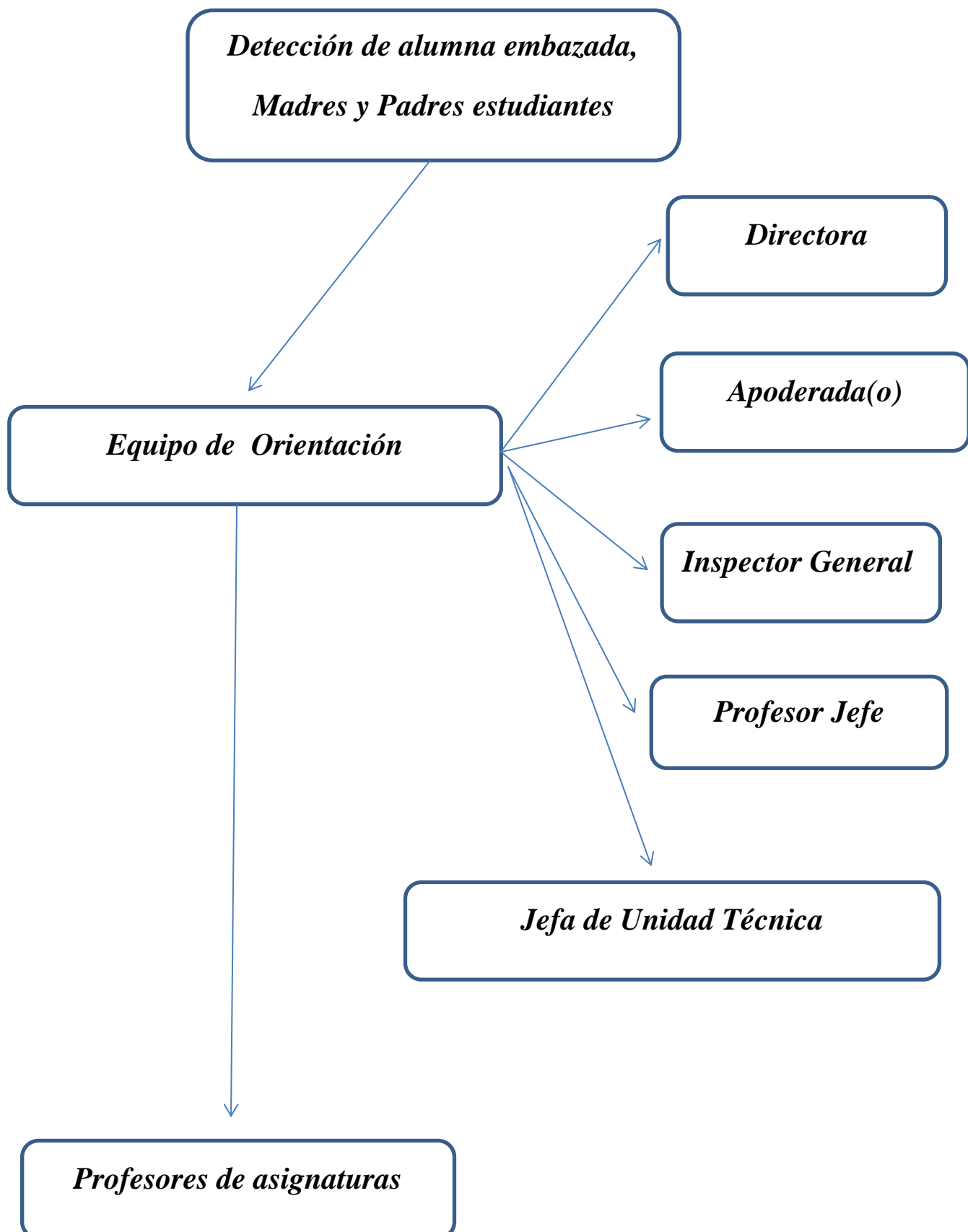
Tienen derecho a no ser discriminados arbitrariamente, acceso y permanencia en el sistema educativo y a estudiar en un ambiente de respeto mutuo.

Tienen la responsabilidad del cuidado de la alumna embarazada, especialmente si se encuentra en el Liceo San Francisco, propiciando su seguridad y manteniendo una relación basada en el respeto.

ACERCA DE LAS REDES DE APOYO

- JUNAEB con su “Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes”.
- JUNJI otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar.

DIAGRAMA DE ACTUACIÓN



BIBLIOGRAFÍA

Circular que imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado. Superintendencia de Educación (2018)

Resolución Exenta N° 193. Superintendencia de Educación. Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes. (8 de marzo 2018)

Seminario de Capacitación de Convivencia Escolar, CECAL CHILE. 2018.